



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 364
RADICADO N° 2023-00008-00
TIPO DE PROCESO: Verbal
DEMANDANTE: UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S., Nit. 830.058.216-5
DEMANDADO: PROFRANCE E.U, Nit. 830.069.726-7
ASUNTO: Decreta medida cautelar

CONSIDERACIONES

Siendo procedente la petición que hace la parte actora concerniente al decreto de medida cautelar y allegada en debida forma la caución fijada en auto nro. 190 del 02 de febrero de 2023, de conformidad con el Art. 590 del C. General del Proceso, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

Primero: Decretar la medida de inscripción de la demanda sobre inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro. 50N-20044126, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, de propiedad de la demandada PROFRANCE EU, con Nit. 830.069.726-7. Comuníquese por la parte interesada la presente decisión a la autoridad correspondiente con el fin de que acate la medida, sin necesidad de expedir oficio.

CÚMPLASE.

1.

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2e8cf481963d51add038fbaf9f2a1626ece9dc907dc181ab9fbe8ac9e3f64**

Documento generado en 21/02/2023 08:58:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>